

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que en el presente proceso el apoderado de la parte ejecutada allegó memorial indicando el cumplimiento de la sentencia objeto de la presente ejecución, para lo cual aportó Resolución SUB 305107 del 2 de noviembre de 2023 (archivo 04 C02).

Asimismo, Colpensiones aportó escrito de sustitución de poder en favor del abogado Juan David Naranjo Rodríguez (pág. 6 archivo 03 ib.).

Finalmente, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura depósito judicial Nro. 454130000037046 por valor de \$118.000, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo. Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE SEGURIDAD SOCIAL DE ÚNICA INSTANCIA A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante:	JOSÉ RICARDO ROJAS
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	17380-31-12-001-2022-00566-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente ejecución se dispone: (i) incorporar al expediente la Resolución allegada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial y (ii) **ponerla en conocimiento de la parte ejecutante para que informe en el término de tres (3) días** si ya recibió el pago efectivo de la condena relacionada en el mencionado acto administrativo por parte la entidad de seguridad social.

Igualmente, se reconoce personería suficiente en los términos del poder sustituido a al abogado **Juan David Naranjo Rodríguez**, quien se identifica civilmente con la

cédula de ciudadanía Nro. 1.110.536.509 y profesionalmente con la tarjeta Nro. 334.391 del C.S. de la J., para que actúe como vocero judicial de dicha entidad de acuerdo al mandato sustituido y allegado para el efecto.

Por último, con relación a la solicitud de terminación del proceso presentada por la Administradora Pensional será resuelta una vez la parte accionante satisfaga el anterior requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4839f8dd8408e895eae2bcb0b8c3098a6a8202077619fd695993e2d9168e0c7**

Documento generado en 04/03/2024 11:35:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>